



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2022-00449-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Aporte registro civil de matrimonio con la inscripción del divorcio, el cual se echa de menos.
- 2.- Excluya las pretensiones SEGUNDA Y TERCERA, pues las mismas corresponden a medidas cautelares y pruebas aportadas, las cuales debe relacionar en el acápite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 145
HOY: 22 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria